



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

17/2 MAR 2010

OF 110-5453-000-01

Bogotá D.C., Lunes, 22 de Febrero de 2010

Señor  
**ROBERTO GUTIERREZ**  
Representante Legal  
Civiltec  
Carrera 19 No. 86ª -14 Of 402  
Ciudad

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área de los municipios de Tolú Viejo, San Onofre y Coloso, departamento de Sucre.*

Señor Gutiérrez:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **SE REGISTRAN** comunidades indígenas por fuera de resguardo de Unión Cañito, Cienaguita, La Piche, Las Cavernas, Queveva, Las Piedras, La Venta- La Esperanza, Varsovia, La Unión Floresta, Caraca, Guarú, Los Altos, La Palmira y Manica, en jurisdicción del municipio de Tolú Viejo, departamento de Sucre.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **SE REGISTRAN** los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras "Corregimiento de Libertad municipio de San Onofre", en jurisdicción del corregimiento de Libertad, municipio de San Onofre, departamento de Sucre, por lo que sugiere solicitar una certificación de territorio legalmente constituido al Incoder, de acuerdo con el Artículo 3º del Decreto 1320 de 1998.

Por lo anterior, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para el cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

*Elaboró: Alvaro Vásquez  
Revisó: Jairton Diez Díaz  
Aprobó: Claudia Caceres  
EXT10-5497-04/02/2010*